

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE PASTO**

Pasto, veintiuno (21) de junio de dos mil quince (2015).

Referencia: Agencias en derecho.
Acción: Ejecutivo
Radicación: **2013-072**
Demandante: Fundación Geoambiental- FUG
Demandado: INVIPASTO
Referencia: **Auto aprueba liquidación de costas.**

De conformidad con lo estipulado en el Código General del Proceso en el artículo 366, ejecutoriada la sentencia de 6 de agosto de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, se procederá a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría.

Se advierte a la partes que de conformidad con el numeral 5° del citado artículo "La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."

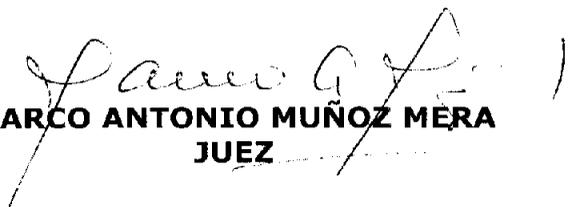
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO,**

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Agencias en derecho en primera instancia (3%)	\$4.246.800
Agencias en derecho en segunda instancia (3%)	\$4.246.800
Otros gastos	\$6.000
Total	\$8.499.600

SEGUNDO: A la ejecutoria de esta providencia archívese el expediente previas las anotaciones en el Sistema Siglo XXI y libro radicador.


MARCO ANTONIO MUÑOZ MERA
JUEZ

Juzgado 3º Administrativo del Circuito de Pasto
Secretaría

Hoy 22 de junio de 2015 a las 8:00 A.M. se notificó por
estados electrónicos la providencia que antecede. Para
verificarse en la página www.ramajudicial.gov.co/sj/Link
"JUZGADOS ADMINISTRATIVOS"

